



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

10 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 484

VISTO: El Expte. N° 7.700-M17(I)-D-21, mediante el cual el Sr. Delegado de San José de esta Jurisdicción Municipal tramita el pago de la Factura B N° 00015-00000959 de fecha 25/06/21, por el importe total de \$ 479.152.- (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos), emitida por la Firma "Petrolera Anva S.R.L.", por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el periodo Mayo/Junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Servicio Prestado por Maquinarias desde el 17 de Mayo al 17 de Junio 2021", con sus respectivos Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/26);

Que el citado Funcionario a fs. 01 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados, correspondientes al periodo Mayo/Junio de 2021 e informa que por Expte. N° 6.159-M17(I)-D-21 tramita el contrato de locación de servicios a celebrar con la citada firma;

Que, asimismo, a fs. 07 agrega copia autenticada de la presentación que diera inicio a las actuaciones referidas en el considerando anterior, donde se exponen las razones de necesidad y urgencia que motivan la contratación "...de una máquina motoniveladora marca XCMG, modelo GR 180, año 2011 de la empresa Petrolera Anva srl, para ser afectada al servicio de bacheo y mantenimiento de distintas arterias de esta localidad y a la obra de repavimentación integral de la calle Frías Silva (...), siendo este el proyecto de mayor envergadura en cuanto al acondicionamiento de una de las más importantes arterias de acceso a esta localidad, y dado el gran caudal de tránsito vehicular (...) resulta de suma necesidad dotar a esta arteria de un acondicionamiento adecuado para evitar accidentes viales que pudieran generar pérdidas irreparables (...) se considera de carácter IMPRESCINDIBLE contar con dicha maquinaria para realizar movimientos de suelo en la presente época seca. Siendo el cumplimiento de la obra de referencia, de carácter prioritario...";

Que a fs. 12 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 14 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 484

10 AGO 2021

ARTICULO PRIMERO: ENCONTRÁNDOSE en trámite la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Petrolera Anva S.R.L.**", con domicilio comercial en 9 de Julio y Ruta 301 0, Lules, Tucumán, a través de la Motoniveladora Marca XCMG, Modelo GR 180, Año 2011, durante el periodo Mayo/Junio de 2021; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 479.152.- (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos), según Factura B N° 00015-00000959 de fecha 25/06/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Delegación San José, Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA